

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

INFORME SECRETARIAL: Arauca (Arauca), diez (10) de marzo de 2017, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca, Arauca trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Ejecutivo
Radicación: 81001-3333-002-2015-00365-00
Demandante: Nubia Belén Cisneros de Rivera y Otros
Demandado: Hospital San Vicente de Arauca

Estar a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante auto del 13 de diciembre de 2016 (fl. 97-103), confirmó el auto proferido por este despacho el 31 de agosto de 2015 (fl. 73-74) en el cual se negó librar mandamiento de pago.

Ejecutoriada la presente providencia procédase de conformidad con lo ordenado en los numerales segundo, tercero y cuarto de la providencia objeto de impugnación.

Notifíquese y cúmplase.

Carlos Andrés Gallego Gómez
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0029, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, catorce (14) de marzo de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria